



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 737-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 03 de mayo de 2023.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS 2019-2029”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el “Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Agustín de Cajas 2019-2029 - Provincia de Huancayo - Región Junín” por haber cumplido lo dispuesto por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA; en consecuencia, Modifíquese el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) 2017-2037 aprobado con Ordenanza Municipal N° 636-MPH/CM, en lo que corresponda a la documentación siguiente:

- Memoria descriptiva,
- Planos de Vías,
- Planos de Zonificación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Agustín de Cajas, de forma íntegra en el portal electrónico institucional de la Municipalidad Provincial de Huancayo www.munihuancayo.gob.pe, con la estructura siguiente:

- **ZUS-001**-Clasificación General y Zonificación de los Usos del Suelo Urbano
- **EQ-001**- Propuesta de Equipamientos.
- **SVP-001**- Sistema Vial Primario.
- **SEC-001**- Sectorización
- **RMNM-001**-Proyecto de Movilidad Sostenible y Articulación de Espacios Públicos.
- **US-001**- Clasificación General de los Usos de Suelo.

ARTÍCULO TERCERO.- DERÓGUENSE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Municipalidad Distrital de San Agustín de Cajas, el cumplimiento restringido del Plan de Desarrollo Urbano de San Agustín de Cajas 2019-2029.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 05 días del mes de mayo de 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennys M. Cuba Rivera
ALCALDE



ORDENANZA MUNICIPAL N° 737-MPH/CM

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS 2019-2029- PROVINCIA DE HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN

1. Antecedentes

- 1.1 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.2 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 1.3 Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Fundamentos:

- El artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se refiere a las Competencias y funciones específicas de las municipalidades provinciales y distritales (entre otras):
 - a) Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial; Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia.
 - b) Promover, permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. Los planes referidos a la organización del espacio físico y uso del suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia.
 - c) Promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales que presenten, objetivamente, externalidades o economías de escala de ámbito provincial; para cuyo efecto, suscriben los convenios pertinentes con las respectivas municipalidades distritales.
- El Art. 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en adelante la Ley, señala que este Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional. Así mismo los Art. 5 y 6 de la Ley establecen que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia entre otros, en las materias de urbanismo y desarrollo urbano, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización.
- El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible D.S. N° 022 - 2016-VIVIENDA, tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, a fin de garantizar:
 - La ocupación racional y sostenible de los centros poblados urbanos y rurales, así como de sus ámbitos de influencia.
 - La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público.
 - La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico - ambientales.
 - La coordinación de los diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local.
 - La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo.
 - La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.
 - La eficiente dotación de servicios a la población.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

HUANCAYO

Gestión con Lucha

Esta norma contiene los procedimientos técnicos, criterios y parámetros que los Gobiernos Locales deben considerar en la formulación, aprobación, implementación y modificación de los instrumentos de planificación urbana y en los instrumentos de gestión urbana contemplados en el presente Reglamento.

3. Análisis Costo – Beneficio

El Plan desarrollo Metropolitano orienta el desarrollo urbano del distrito de San Agustín de Cajas, que posibilitará el desarrollo de nuevos proyectos que contribuyan a mejorar el impacto en la inversión pública, en el desarrollo local, generando mayores beneficios sociales, referente al valor que representa para la población tener acceso a mayores servicios que contribuyen al bienestar de la población.

Impacto en la legislación vigente

La presente Ordenanza Municipal aprueba la: **“LA PROPUESTA DE PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS 2019-2029-PROVINCIA DE HUANCAYO- REGIÓN JUNÍN”**.

